

CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	132-0052-2017	
Sede o Regional:	Regional Aguas	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMB...	
Fecha:	Hora:	Folios:
20/04/2017	10:23:00.006	

**RESOLUCIÓN No.
POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE UNA SOLICITUD PARA EL
APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015

CONSIDERANDO

Que mediante Auto 132-0052 del 13 de marzo de 2017, se dio inició un trámite de aprovechamiento de árboles aislados, a solicitud de la señora CLAUDIA JANNET CARMONA AGUDELO, identificada con la C.C. 43.816.68, consistente en el aprovechamiento de siete (7) pinos patula (*Pinus patula*) en el predio con FMI No: 018-153763, en la Vereda San Ana del municipio de El Peñol – Antioquia.

Que una vez practicada visita al sitio, se generó informe técnico 132-0109 del 30 de marzo del año 2017, en el que se consignó lo siguiente:

OBSERVACIONES TECNICAS:

- El predio con FMI No: 018-153763 se ubica en la vereda Santa Ana del Municipio de El Peñol, tiene un área de 2.500 m² (datos folio), su topografía es plana y cuenta con zona verde y casa de dos plantas en fase final de construcción.

Condiciones de los arboles:

- Se trata de un arreglo forestal de árboles exóticos establecidos en línea formando un cerco vivo, pertenecientes a la especie pino patula (*gnus patula*), de la familia Pinaceae, plantados en la corona de un talud de aproximadamente treinta metros de largo y cinco metros de altura, cuya base se encuentra aproximadamente a seis metros - línea horizontal - de la vivienda de la interesada en el asunto, sin embargo, de acuerdo a información obtenida en campo y a la información registrada en el SIG de Cornare, estos árboles no se localizan en el predio identificado con el Folio de Matrícula No. 018-153763, propiedad de la solicitante, sino en el predio con Folio de matrícula No. 018-103765, de propiedad del señor Luis Fabián Berrio Velasquez, identificado con la C.C. 98.485.637, de quien no existe ningún poder o autorización documentada en el expediente que demuestre su consentimiento para talar los árboles y que permita a la Corporación conceptuar favorablemente sobre dicha solicitud.
- Si bien la interesada solicito aprovechamiento forestal de siete (7) árboles de pino patula (*Pinus patula*); en la visita se constató que son nueve (9) los árboles que por su tamaño, tanto en altura como en diámetro, proximidad al talud y la evidente pérdida de anclaje por raíces expuestas, presentan alto riesgo de volcamiento, amenazando con desplomarse sobre el inmueble de la solicitante, por ubicarse en una posible trayectoria o dirección de caída.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

De conformidad con lo establecido el artículo **Artículo 2.2.1.1.9.2.** Del decreto compilatorio 1076 del 26 de mayo de 2015, que habla sobre la titularidad del solicitante en un permiso de aprovechamiento forestal, no es procedente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
Abr-23-13

F-GJ-65/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
DEPARTMENT OF EDUCATION
OFFICE OF THE SECRETARY

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA
REGIONAL (OAT) DE LA OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA
REGIONAL (OAT) DE LA OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA

OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo
establecer los procedimientos y normas
que rigen el funcionamiento de la Oficina
de Asistencia Técnica Regional (OAT) de la
Oficina de Asistencia Técnica Regional (OAT)

OBJETIVO GENERAL

El presente documento tiene como objetivo
establecer los procedimientos y normas
que rigen el funcionamiento de la Oficina
de Asistencia Técnica Regional (OAT) de la
Oficina de Asistencia Técnica Regional (OAT)

OBJETIVOS ESPECIFICOS

El presente documento tiene como objetivo
establecer los procedimientos y normas
que rigen el funcionamiento de la Oficina
de Asistencia Técnica Regional (OAT) de la
Oficina de Asistencia Técnica Regional (OAT)

CONSIDERACIONES

El presente documento tiene como objetivo
establecer los procedimientos y normas
que rigen el funcionamiento de la Oficina
de Asistencia Técnica Regional (OAT) de la
Oficina de Asistencia Técnica Regional (OAT)

Oficina Asistencial de Asistencia Técnica Regional



autorizar la tala de los arboles a la señora CLAUDIA JANNET CARMONA AGUDELO toda vez que el predio en el cual se encuentran asentados dichos ejemplares es propiedad del señor LUIS FABIÁN BERRIO VELÁSQUEZ y en tal sentido requiere de su autorización o en su defecto la orden emitida por la autoridad competente para definir este tipo de procedimientos, que para el caso que hoy nos asiste seria la Inspección de Policía de la jurisdicción.

Artículo 2.2.1.1.9.2. "Decreto 1076 de 2015 Titular de la solicitud. Si se trata de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios."

CONCLUSIONES:

No es procedente otorgar el Permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, solicitud por la señora CLAUDIA JANNET CARMONA AGUDELO, radicado No. 132-0086-2017 del 08 de marzo de 2017, debido a que, si bien es cierto que nueve (9) árboles de pino patula plantados como arreglo forestal en la cima de un talud presentan riesgo de volcamiento y amenazan con desplomarse sobre la vivienda de la solicitante, estos se encuentran por fuera de su predio y no ha obtenido permiso del propietario; razón por la cual, la solicitud no cumple con los términos legales vigentes que establecen como requisito que dicha solicitud debe ser presentada por el titular del predio donde estos se ubiquen, o, que se allegue fallo favorable de la autoridad competente para conocer este tipo de litigios donde se alegue daño o peligro causado por aboles ubicados en predios vecinos.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER: el trámite de Permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados solicitado por la señora CLAUDIA JANNET CARMONA AGUDELO, radicado No. 132-0086-2017 del 08 de marzo de 2017, hasta que se allegue el consentimiento de tala par parte del señor LUIS FABIÁN BERRIO VELÁSQUEZ en su calidad de propietario del predio en el cuales se encuentran asentados los árboles o hasta que se allegue el concepto favorable de la autoridad competente, de conformidad con lo enunciado en la parte emotiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR al señor LUIS FABIÁN BERRIO VELÁSQUEZ, del contenido de la presente resolución y sobre el alto riesgo de volcamiento y peligro que presentan los árboles para la vivienda de la señora CLAUDIA JANNET CARMONA AGUDELO y las demás personas que la habitan, con la finalidad de que manifieste de manera voluntaria la autorización para proceder a realizar el respectivo aprovechamiento de los individuos forestales.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución la señora CLAUDIA JANNET CARMONA AGUDELO, quien se localiza en la vereda Santa Ana, municipio de El Peñol, Tel. 3142280815, Email. condimentosmanantialh@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

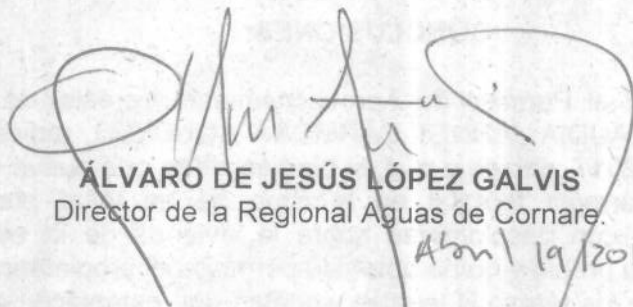
ARTICULO QUINTO: Esta Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial o en la página web de CORNARE.

Expediente: 055410627049

Proceso: Trámite Ambiental

Asunto: Flora – Aprovechamiento de árboles aislados

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Director de la Regional Aguas de Cornare.

Abr 19/2017

Proyectó: Diego Ocazonez.

Fecha: 06 de marzo de 2017.